



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2932

15/01/2020

5283

**AUTOR/A: DE QUINTO ROMERO, Marcos (GCs)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría, en primer lugar, que el informe presentado el pasado mes de diciembre por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIREscon) presenta una notable complejidad.

Una complejidad que requiere de un análisis pormenorizado en una multiplicidad de ámbitos. Esto es, el informe será examinado en el seno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, órgano creado en el seno de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que está integrado por representantes de la Administración del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como organizaciones representativas de las Entidades locales. Asimismo, conforme establece el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este informe ya ha sido objeto de remisión a la Comisión Europea a través de la referida Junta Consultiva.

En todo caso, es voluntad permanente del Gobierno aprobar las reformas o desarrollos normativos o adoptar las medidas o instrucciones que resulten necesarias y se encuadren en el ámbito de sus competencias, para promover el adecuado cumplimiento de las normas de contratación pública y, en particular, de los mayores requerimientos introducidos por la Ley 9/2017.

Madrid, 21 de febrero de 2020